

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de septiembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, siete (7) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva Girascoop contra Wilson Bentancur Garcés y José Gilberto Cárdenas Castaño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00452-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios nº OECM22-5654 y OECM22-5791 procedente de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de José Gilberto Cárdenas Castaño dentro de los procesos con radicado 005-2020-00459 y 2-2021-00489.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f235cf77769f46fa07a5ec79733b28416e49210eeab3d709064f6637670b56f**

Documento generado en 07/09/2022 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>